



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 13 de septiembre de 2019.

NOTA N° 24/19

Al Señor  
Presidente la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro PESSATTI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, por el cual se propicia la adhesión, en todos sus términos, a los artículos 67, 68 y 69 de la ley nacional n° 27467 de "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019".

Lo saludo a usted, con mi consideración más distinguida.

**Firma:** ALBERTO WERETILNECK; Gobernador de la Provincia de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 13 de Septiembre de 2019.

NOTA N° 21/19

Al Señor  
Presidente la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro PESSATTI  
SU DESPACHO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se propicia la adhesión, en todos sus términos, a los artículos 67, 68 y 69 de la ley nacional n° 27467 de "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019".

Cabe señalar que mediante ley provincial n° 5286 la Provincia de Río Negro adhirió en todos sus términos a la ley nacional n° 27428, que modificó a la ley nacional n° 25917 que establece el "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno".

Sin embargo, con posterioridad a la adhesión provincial mencionada, en la ley nacional n° 27467 de "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019" se establecieron en los artículos 67, 68 y 69 correspondiente al Capítulo X: "De las Relaciones con Provincias", una serie de deducciones a tener en cuenta por el Gobierno Nacional al momento de evaluar a cada provincia en el cumplimiento de los parámetros fijados por la ley nacional n° 25917 de "Régimen de Responsabilidad Fiscal", siendo condición para ello la adhesión expresa a los citados artículos, conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la ley nacional n° 27467.

En este orden de ideas, vale resaltar la importancia que implica efectuar la adhesión propuesta, ya que ello permitiría incrementar el límite de gasto público corriente primario neto del Ejercicio Fiscal 2019 en orden al cumplimiento de las metas establecidos en los artículos mencionados en el ejercicio fiscal precedente, todo ello permitiendo una evaluación más flexible de los índices que restringen el aumento del gasto público provincial.

Cabe agregar que el artículo 68 pondera los gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura en las áreas de educación, salud y seguridad,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

para deducirlos en la evaluación de los parámetros fijados por la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Por tal motivo, es que se propicia el presente proyecto de ley a efectos de mejorar la evaluación de los parámetros impuestos en el Gobierno Nacional bajo la Ley de Responsabilidad Fiscal en cuanto al incremento de los gastos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2019.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dado la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de septiembre de 2019, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Salud y a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno y de Educación y Derechos Humanos, Sr. Luís Fabián ZGAIB, de Economía, Sr. Agustín DOMINGO, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Desarrollo Social y a cargo del despacho del Ministerio de Seguridad y Justicia, Sr. Nicolás LAND y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha Alicia VELEZ.-----  
-----

Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propiciala adhesión en todos sus términos a los Artículos 67°, 68° y 69° de la Ley Nacional N° 27.467 de "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019".-----  
-----

Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1°.-** Adhiérase en todos sus términos a los artículos 67, 68 y 69 de la ley nacional n° 27467 de "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019", conforme lo establecido en el artículo 70 de la citada norma legal.

**Artículo 2°.-** De forma.